

Artículo 1º : DENOMINACIÓN

- 1.1 El Campeonato de España de Fotografía Submarina se denominará NAFOSUB
- 1.2 Para indicar el orden será precedida por el número y a continuación: CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FOTOGRAFÍA SUBMARINA
- 1.3 Para indicar el año de celebración irá seguido de guión y los dos puntos guarismos en que termine el número del año en que se celebre. NAFOSUB-91..... NAFOSUB-94, etc.

Artículo 2º : DEFINICIÓN

- 2.1 Se entiende por NAFOSUB, la concentración una vez al año de un número limitado de buceadores provistos de equipos de inmersión durante dos jornadas, para realizar fotografías submarinas en un tiempo y zonas determinadas con carácter competitivo.
- 2.2 Mediante el visionado de las fotografías, un Jurado dará por orden de puntuación, la clasificación individual y por federaciones de los participantes.
- 2.3 Todos los participantes, organizadores y miembros federativos estará sujetos a las normativas del presente reglamento.
- 2.4 Cualquier modificación de este reglamento, será acordada en la reunión de Delegados de imagen y ratificado por todos los componentes del Comité de Imagen Nacional, antes de someterlo a su aprobación por la Comisión Delegada de la Asamblea General de FEDAS.

Artículo 3º : DESIGNACIÓN

- 3.1 El NAFOSUB podrá ser organizado por una Federación Autonómica, y esta a su vez podrá delegar a un Club de Actividades Subacuáticas afiliado a FEDAS.
- 3.2 En caso de ser organizado por un Club, deberá ser avalada por escrito por la Federación Autonómica correspondiente, que será subsidiaria de la organización del Campeonato.
- 3.3 El director del Departamento de Imagen de la Federación Organizadora, actuará de Coordinador con el Dto. de Imagen de la FEDAS.
- 3.4 La solicitud para organizar el NAFOSUB, será dirigida por conducto reglamentario al Dto. de Imagen de la FEDAS preferiblemente un año antes de su celebración y a ser posible antes del inicio del NAFOSUB del año en curso.
- 3.5 Las solicitudes irán acompañadas de un proyecto financiero (ver anexo 1) y toda la información necesaria que permita valorar la organización, desarrollo, clausura y repercusión en medios sociales y de comunicación de NAFOSUB y las actividades subacuáticas.
- 3.6 Todas las solicitudes serán estudiadas en la reunión de los miembros del Dto. de Imagen de la FEDAS, que se celebrará para el efecto antes de la reunión anual de delegados.
- 3.7 En la reunión de delegados, se informará la candidatura elegida por votación entre los miembros del Dto. de Imagen, se aportará todos los proyectos enviados por los candidatos y responderá a las consultas que se susciten. Si se aprueba, se incluirá en el calendario deportivo de ámbito estatal. Posteriormente se someterá a su aprobación en la asamblea General de FEDAS.

Artículo 4º : NORMAS PARA ORGANIZACIÓN

- 4.1 La Federación Autonómica o el Club organizador, deberá enviar antes de tres meses de su celebración, el calendario y programa previsto, a todas las Federaciones Autonómicas y al Dto. Nacional. Incluyendo información sobre estaciones de carga, zona de competición, etc.
- 4.2 La Federación Autonómica o el Club organizador del NAFOSUB, deberá enviar el programa completo definitivo a todas las Fed. Autonómicas y al Dto. Nacional con fecha límite 30 días antes de la inauguración del Campeonato.
- 4.3 A la organización incumbe la elaboración del reglamento particular del Campeonato conforme lo dispuesto en el reglamento general. En cualquier caso no contradirá ninguno de los artículos del reglamento general
- 4.4 El reglamento particular será sometido a aprobación por el Dto. de Imagen de la FEDAS, como mínimo, tres meses antes de la realización del campeonato. A tal efecto se celebrará una reunión con el coordinador, pudiéndose modificar en el acto si fuese necesario.
- 4.5 La organización se ocupará del alojamiento y manutención de los participantes (no capitanes), de los comisarios-jurados y secretario del jurado durante toda la competición.
- 4.6 La organización abonará el 25% de los gastos de desplazamiento de los participantes Insulares, Ceuta y Melilla.
- 4.7 La organización se ocupará del alojamiento, manutención y desplazamiento del Presidente del Comité de Imagen de la FEDAS o su representante.
- 4.8 La organización estará obligada a ofrecer un precio por pax a los acompañantes y capitanes que incluya: alojamiento, derecho a asistir a todos los actos oficiales incluidas las recepciones y cena de clausura. También a ser posible la vestimenta recordatorio del evento.
- 4.9 Una vez finalizado el NAFOSUB, la organización hará una memoria del campeonato, detallando gastos, asistencia, ocupación hotelera, repercusión en los medios de comunicación, etc. Añadiendo a ser posible fotografías, recortes de prensa, vídeo, etc.
- 4.10 La organización dispondrá de botellas de aire para todos los participantes incluidos los comisarios, para todos los días de competición.

Artículo 5º : ASISTENCIA

- 5.1 La Federación o Club anfitrión enviará, junto con el calendario del NAFOSUB, una consulta a todas las Autonómicas sobre la intención de participar o no y el número de personas que piensen asistir, para hacer la previsión de plazas.
- 5.2 Las Autonómicas contestarán antes de dos meses, como mínimo, de la celebración del NAFOSUB al Club o Federación organizadora, si tiene o no, intención de participar y la asistencia prevista.
- 5.3 Todas las Fed. Autonómicas participantes deberán haber enviado Acta de su campeonato al Dto. de Imagen de la FEDAS con fecha límite 15 días antes de celebrarse el NAFOSUB.
- 5.4 Las Autonomías participantes confirman 30 días antes de la celebración del campeonato, el número exacto de personas, para la reserva definitiva de plazas de alojamiento. Una vez transcurrido este plazo de la organización no se hará responsable del alojamiento.

Artículo 6º : NORMAS PARA LOS PARTICIPANTES

- 6.1 El NAFOSUB como Campeonato de España, está abierto exclusivamente a los buceadores afiliados a la FEDAS y de nacionalidad española o que justifiquen documentalmente estar en trámites legales para la obtención de dicha nacionalidad.

- 6.2 La participación en el campeonato implica la aceptación del presente reglamento, el reglamento particular de la prueba, las normas de seguridad para el buceo autónomo FEDAS/CMAS y la legislación vigente del lugar, referente a la práctica del submarinismo deportivo y en su defecto a la lógica y a la costumbre.
- 6.3 Los equipos estarán formados por un fotógrafo y un asistente o co-fotógrafo. El asistente podrá sustituirse una vez iniciado el campeonato, sólo por causas de fuerza mayor y con autorización expresa del comité de competición, por otro buceador que dispondrá si es posible la organización, el cual sólo ejercerá de acompañante de buceo sin interferir para nada en acciones propias de la competición.
- 6.4 El número máximo de equipos participantes en el NAFOSUB será de 30, distribuidos de la forma siguiente:
- 10 equipos por los 10 primeros clasificados en el NAFOSUB anterior.
 - 19 equipos, uno por cada Federación Autonómica o Delegación.
 - 1 equipos extra de la Federación anfitriona.
- Sólo un puesto es nominativo y corresponde al campeón de España, siendo los demás de la Federación Autonómica. En caso de no participar el Campeón de España, pasaría a su Territorial.
- 6.5 No podrá incrementarse el número de participantes ni ocuparse plazas vacantes de Federaciones que no asistan al Campeonato.
- 6.6 No podrá participar ningún buceador que no haya sido clasificado para el NAFOSUB en el Campeonato Autonómico y conste en las Actas enviadas por su Autonomía. A excepción del campeón de España.
- 6.7 Todos los participantes deberán tener título de buceador FEDAS/CMAS y licencia federativa nacional del año en curso.
- 6.8 Los buceadores menores de 18 años deberán aportar a su documentación, autorización paterna o tutelar.
- 6.9 La titulación mínima para los participantes será de buceador dos estrellas. Los equipos deberán cumplir los límites establecidos, para el de menor nivel de buceo.
- 6.10 Los participantes no podrán separarse del fondeo que señala la zona de buceo, más allá de los límites estipulados por la organización o el comisario de zona. No cumplir esta norma será motivo de sanción.
- 6.11 Todos y cada uno de los participantes deberán ir provistos de un globo de descompresión durante la competición.
- 6.12 Los participantes deberán rellenar y firmar un documento de inscripción, adjuntando una fotocopia de la licencia federativa del año en curso, y además los competidores la del título de buceador, y un certificado médico con un máximo de seis meses de antigüedad (Anexo II).
- 6.13 Los equipos participantes de una misma autonomía, deberán proporcionar a la organización su bandera autonómica y vestir con uniformidad durante los actos oficiales de los campeonatos.

Artículo 7º : DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

- 7.1 Las tarjetas serán entregadas a la organización el día de la inscripción, para ser sometidas a su control, consistente en el formateado de éstas y un procedimiento de marca.
- 7.2 Un día antes de la competición tendrá lugar una reunión informativa entre los participantes, el jurado, el comité de competición y la organización para explicar el desarrollo de la prueba, plan de seguridad, horarios y programa detallado.

- 7.3 La competición se desarrollará en cuatro zonas escogidas por la organización.
- 7.4 En la reunión informativa se distribuirán a los participantes en cuatro grupos. Acto seguido se procederá al sorteo de embarcaciones y zonas.
- 7.5 Cada jornada de competición constará de dos inmersiones de igual duración en dos zonas diferentes y un intervalo de tiempo determinado. El tiempo de cada inmersión se estipulará en el reglamento particular, no excediendo en ningún caso de 2 horas.
- 7.6 Cada participante al finalizar la competición habrá tenido la posibilidad de bucear en cada una de las zonas durante el mismo espacio de tiempo que los demás.
- 7.7 No habrá límite de profundidad, excepto es establecido con arreglo al título de buceador deportivo del participante.
- 7.8 No podrá abandonarse la zona de pruebas dentro del horario de competición, excepto por accidentes o permiso autorizado por el Comisario General del Campeonato.
- 7.9 La organización dispondrá de un recinto cerrado, para que los concursantes puedan intercambiar objetivos o manipular la cámara, siempre en presencia de un comisario. Cualquier manipulación de los equipos fuera de este recinto o de la propia embarcación o sin la presencia de un comisario, será sancionado.
- 7.10 Al inicio de cada día de competición, en el parque cerrado o embarcación, durante una hora antes de la salida de las embarcaciones, los comisarios harán entrega de las tarjetas a los participantes e indicaran el motivo sobre el cual han de realizar la toma de control.
- 7.11 Durante las jornadas de competición el participante no podrá utilizar otras tarjetas que las controladas por la organización. En ningún caso se podrán cambiar las tarjetas de cámara y se tendrán que ajustar la fecha y hora correcta en cada una de ellas.
- 7.12 Finalizada cada una de las jornadas de competición, los participantes o los capitanes, en presencia del comisario, extraerán las tarjetas de cada equipo fotográfico para entregarlas. Esta maniobra sólo podrá realizarse en el parque cerrado o en la embarcación antes de desembarcar.
- 7.13 El participante podrá almacenar un máximo de 100 imágenes por día, tanto si utiliza uno o dos equipos. Todas las imágenes de una misma tarjeta tienen que ser a la misma resolución y correlativas (sin saltos por borrado). En estas imágenes estarán incluidas las tomas de control. Está prohibido fotografiar animales muertos o vivos capturados con anterioridad
- 7.14 Finalizado el tiempo de entrega de las tarjetas, estas serán devueltas a los participantes, en un plazo de tiempo no superior a seis horas en el lugar y horario indicado. En este intervalo un comisario descargará los ficheros en un ordenador en una carpeta asignada a cada participante y en los dispositivos de seguridad que se estime oportuno, verificará la toma de control y la correlación numérica de las imágenes.
- 7.15 La organización asignará además de los comisarios-jurados oficiales, a los comisarios que estime oportuno para garantizar el buen funcionamiento de la prueba.
- 7.16 Los participantes realizarán todas sus fotografías dentro de las zonas y horarios de inmersión establecidos.
- 7.17 Ningún participante podrá iniciar la inmersión antes de indicarse el comienzo, por la persona asignada por la organización.
- 7.18 Una competición interrumpida por el mal tiempo o por motivos graves, será considerada válida o se buscará otra alternativa a decisión del comité de competición.
- 7.19 Será misión de los comisarios de embarcación controlar el material embarcado, tomar los tiempos de inicio y fin de la inmersión y anotar cualquier incidencia que estime oportuno.
- 7.20 Los comisarios-jurados oficiales podrán sumergirse en las zonas de competición para observar a los participantes durante el transcurso de la prueba, sin dificultar en ningún

momento el trabajo de los mismos, aunque si lo considera oportuno, puede solicitar al participante que detenga su actividad y ascienda a superficie.

- 7.21 También es labor de los comisarios-jurados supervisar los tiempos de inicio y fin de la inmersión y anotaciones tomadas por los comisarios de embarcación,
- 7.22 Podrá inscribirse un capitán por federación, el cual deberá de registrarse como tal ante la organización. El capitán será considerado como un participante más dentro de la competición.
- 7.23 Los capitanes podrán embarcar con los buceadores de su equipo, para ayudar a estos (sin bucear).
- 7.24 La organización podrá utilizar los sistemas o procedimientos que crea convenientes para el mejor control de las tomas realizadas.
- 7.25 Si por motivo de sanción, se decide borrar parte de las fotografías tomadas el borrado no se hará directamente de la tarjeta sino de las imágenes descargadas en el dispositivo de almacenamiento de la organización

Artículo 8º : ZONAS DE PRUEBAS

- 8.1 Se indicarán cuatro zonas de competición y cuatro de reserva
- 8.2 Las zonas de reserva serán utilizadas sólo cuando la climatología impida celebrar la prueba en las de competición.
- 8.3 Los cambios de zonas se acordarán entre los miembros del Comité de Competición.
- 8.4 Las zonas de competición deberán estar debidamente señalizadas.

Artículo 9º : EMBARCACIONES

- 9.1 La organización pondrá a disposición de los participantes durante las jornadas del campeonato las embarcaciones a motor y patrones necesarios, pudiendo ser estas comunitarias o individuales.
- 9.2 La organización pondrá a disposición de los comisarios-jurados durante las jornadas del campeonato las embarcaciones a motor y patrones necesarios, para que puedan llevar a cabo su labor.
- 9.3 Para las embarcaciones comunitarias indicará el tipo de embarcación y el número de participantes que irán en cada una de ellas, para las embarcaciones individuales irá sólo un equipo participante, sin sobrepasar nunca el número de plazas que limite la embarcación.
- 9.4 Las embarcaciones no podrán ser gobernadas por ninguna otra persona que no sea el barquero asignado por la organización.

Artículo 10º : MATERIAL DE INMERSIÓN Y COMPLEMENTARIOS

- 10.1 La organización del NAFOSUB, tendrá prevista la carga de botellas de aire a los fotógrafos, asistentes, comisarios-jurados oficiales y personal auxiliar de la organización.
- 10.2 Las federaciones organizadoras, que proporcionen las botellas a los participantes, indicarán en el reglamento particular la capacidad de las mismas. Los participantes que **lo deseen** podrán utilizar sus propios equipos, estos deberán ser homologados por FEDAS. Todas las botellas utilizadas en los campeonatos serán únicamente de aire comprimido, no superiores a 18l de capacidad y 200 atm. de presión

- 10.3 Los representantes de las Autonomías Insulares, Ceuta y Melilla podrán solicitar a la organización que les proporcione el equipo pesado de inmersión, si esta no tiene previsto proporcionarlo.
- 10.4 No se limita el número de botellas por inmersión y participante, no superando la suma de capacidades de las mismas los 18l. y la presión de 200 atm. (ejemplo: 2x 9l).
- 10.5 La fecha de contraste de presión de las botellas será el estipulado en cada comunidad autónoma.
- 10.6 La organización garantizará en todo momento la carga de los equipos de aire, mantenimiento durante la celebración del Campeonato, un compresor de reserva con capacidad suficiente para el llenado de todas las botellas.
- 10.7 No se permite el uso de anilinas o tintes de ningún tipo aunque estos sean inocuos.

Artículo 11º : MATERIAL FOTOGRAFICO

- 11.1 Los participantes deberán aportar a la competición su equipo fotográfico y de iluminación.
- 11.2 No se permitirán mas de dos cámaras por participante y éstas podrán ser submarinas o con carcasa. Todas deberán permitir sistemas de almacenamiento extraíbles.
- 11.3 Los equipos de iluminación serán autónomos y nunca podrán ser conectados a ninguna fuente de alimentación eléctrica durante la celebración de la prueba.
- 11.4 Los participantes podrán utilizar filtros, lentes de aproximación, macros, etc., así como cualquier objetivo que consideren necesario para la perfecta realización de las fotografías.
- 11.5 Las cámaras deberán ajustarse a una resolución aproximada de 3000 x 2000 ppp y en formato JPG en mínima compresión. Caso de que alguna de las cámaras no admita esa resolución, deberá ajustarse a la máxima posible.
- 11.6 Espacio de color de trabajo del jurado y proyección será: sRGB IEC61966-2.1, los participantes, ajustaran sus equipos a un modo de color lo mas compatible posible.
- 11.7 Cada participante deberá aportar sólo una tarjeta extraíble de almacenamiento por equipo fotográfico.

Artículo 12º : ENTREGA Y SELECCIÓN DE FOTOGRAFÍAS

- 12.1 En la última jornada de competición, en el momento de la devolución de las tarjetas, se entregará a cada participante un formulario para que posteriormente indique las imágenes seleccionadas.
- 12.2 Los fotógrafos dispondrán de un tiempo fijado por la organización para visionar y seleccionar sus imágenes, con sus propios dispositivos de visionado.
- 12.3 Cualquier modificación o manipulación de la imagen posterior a la toma original, mediante la propia cámara fotográfica u otros medios externos provocará la descalificación inmediata del concursante
- 12.4 La organización establecerá un horario para que cada participante, en presencia de un comisario, traspase personalmente las imágenes indicadas en el formulario, de la carpeta descrita en el punto 7.15 a otra designada por la organización. En esta carpeta se renombrarán las imágenes elegidas con las siguientes claves: -Apartado (Ej. "Aa") -Nº de participante (Ej. "Nº 03") - Nº de fichero (Ej. "DSC 037"). Final : Aa-03-DSC037.jpg
- 12.5 Posteriormente se imprimirán una hoja de contactos con las imágenes elegidas por cada concursante, el cual dará su visto bueno firmándola.
- 12.6 El número de fotos a presentar es de seis distribuidas en los apartados siguientes:

2 AMBIENTE

2 PECES

2 MACRO

12.7 Serán obligatorios cada uno de los apartados y subapartados, la suma de la puntuación de todas las fotos indicará la clasificación del participante.

12.8 La descripción de los apartados y subapartados es la siguiente:

AMBIENTE: Fotografía que realce los fondos marinos del lugar.

Aa - Con modelo: Foto con integración en mayor o menor medida de un/una modelo en el paisaje submarino, sin que sea el motivo principal de la fotografía. Serán válidas en este subapartado las fotos fifty-fifty
Se valorará el equilibrio entre modelo y paisaje, posición del modelo, variedad cromática, etc.

As - Sin modelo. Foto sin la existencia de ninguna persona en la fotografía, dando el exclusivo protagonismo al ambiente natural.
Se valorará la composición, variedad cromática, etc.

PECES:

Pp - Primer plano del pez. Detalle de una parte del pez, cabeza, cola, texturas, etc.
Se valorará la dificultad de captar la especie, el motivo fotografiado, el encuadre, el tamaño dentro de la imagen.

Pe - Peces General (incluyendo sólo en este subapartado, vertebrados y cefalópodos). Foto de individuo entero o en grupo

Se valorará la dificultad de captar la especie, la actividad que este desarrollando, la distancia del sujeto, el entorno, estética en la posición del sujeto, cantidad de ejemplares y su equilibrio.

También se tendrá en cuenta si se han cortado colas o cabeza, si se han quemado las escamas, etc.,

MACRO:

Mn - Macro No Peces: Fotografía de aproximación donde no tiene que aparecer ningún pez o parte de él, como objeto principal.

Ms - Macro selectivo: Fotografía de aproximación de una especie o familia especificada en el reglamento particular del campeonato.

Por su fácil realización y homogeneidad es más difícil de puntuar.

Se valorará creatividad, la rareza de la especie, el detalle fotografiado, la proporción del sujeto respecto a la imagen, variedad cromática, si el sujeto es móvil, la relación utilizada.

Artículo 13º : FOTOGRAFIAS

13.1 El participante tiene derecho en caso de exposición o publicación de una o varias de sus fotografías, a que sea indicado su nombre y origen de la fotografía.

13.2 El participante tiene la obligación en caso de que exponga sus fotografías, de indicar el origen de las mismas.

- 13.3 Las fotografías presentadas en el campeonato serán propiedad de cada competidor. La FEDAS puede utilizarlas libre y gratuitamente para promocionar las actividades subacuáticas.

Artículo 14º : PROYECCIÓN PÚBLICA

La proyección se realizará en público y sin interrupción, empezando por la colección del último clasificado en orden ascendente hasta el primero. Tras breve pausa, se proyectarán las fotografías ganadoras de los diferentes apartados.

Artículo 15º : JURADO

15.1 Composición

El jurado estará compuesto por cinco jueces más un secretario (sin voto), que no podrán tener ninguna relación de parentesco con ninguno de los miembros de equipos competidores. El jurado con titulación más antigua ejercerá de presidente.

La elección de los miembros del jurado se efectuará de la forma siguiente: Uno elegido por la organización, un jurado y el secretario por la FEDAS y los tres restantes por el orden (alfabético) que le corresponda entre las autonómicas que posean jueces nacionales.

Los miembros del jurado deberán ser, comisarios-jurados nacionales en activo en posesión de la licencia federativa nacional vigente.

Durante los pases previos y en las categorías necesarias estará presente un biólogo marino conocedor de la biología de la zona, que asesorará al jurado acerca de cualquier duda que pudiera tener respecto a las especies que aparezcan en las fotos y su hábitat. Este asesor podrá ser uno de los miembros del jurado si posee la titulación correspondiente.

15.2 Visionado

Sólo podrán estar presentes los miembros del jurado.

Las fotos serán numeradas a suertes, para ser sometidas a la proyección de manera anónima.

Se efectuarán varios pases de observación sin puntuar. El proyector deberá ser de unas características determinadas. En el caso que se utilicen dos proyectores, ambos deberán ser iguales.

Las fotos se proyectaran por apartados y colecciones para valorar la variedad de las mismas.

Hasta el momento del escrutinio final no deberá conocerse el nombre de los concursantes.

Las fotografías podrán ser comentadas en voz alta, sólo en los pases de observación, si existe alguna duda, sin hacer ningún comentario técnico y/o artístico al respecto.

15.3 Puntuación

Durante el pase de puntuación, cada miembro anotará para sí (sin comentarlo con el resto), la puntuación de cada foto.

Disponiendo de cinco puntos para valorar la calidad técnica, cinco para la artística y cinco para las valoraciones específicas de cada subapartado.

El jurado deberá conocer perfectamente el articulado del presente reglamento.

Las fotos que sean descalificadas (por mayoría exclusivamente) se anotarán con una 'D' en las Actas.

La suma total de cada fotografía se obtendrá sumando las puntuaciones de los cinco jurados y eliminado la de mayor y menor puntuación.

15.4 Acta

Una vez finalizado el proceso de puntuación el secretario confeccionará la clasificación final de la prueba.

En el acta de clasificación individual debe constar el nombre del fotógrafo y asistente, la federación a la que pertenecen, la puntuación de cada subapartado y la suma total.

En el acta de clasificación por federaciones debe constar el nombre de la federación, el nombre del capitán si lo tuvieren y la suma total de los dos primeros clasificados de cada federación.

A cada participante se le entregará una copia de las puntuaciones de cada una de sus fotos.

Artículo 16º : COMITÉ DE COMPETICIÓN

- 16.1 Sus miembros estarán definidos en el reglamento particular, incluirá a ser posible, al presidente del comité de Imagen Nacional o su representante oficial, al presidente de los comisarios-jurado, al Director de la prueba y un capitán elegido entre los asistentes a la reunión informativa previa al campeonato.
- 16.2 Su labor será mantener durante el campeonato, el cumplimiento de lo dispuesto en los reglamentos, resolver cualquier situación no prevista en ellos, supervisar a los comisarios, valorar las infracciones y velar en todo momento por el buen desarrollo de la competición.

Artículo 18º : INFRACCIONES

Se calificarán como leves, graves y muy graves por el comité de competición.

A título enunciativo pueden ser las siguientes:

1. Conducta antideportiva o desconsideración con los participantes, organizadores o delegados de FEDAS.
2. El incumplir los plazos del presente reglamento.
3. La pérdida de los ficheros por causas imputables directa o indirectamente a la organización o jurado.
4. El cumplimiento de cualquiera de las normas imperativas del presente reglamento.
5. Provocar suciedad (polución) voluntariamente, que perjudique a otro participante.
6. Espantar voluntariamente a los animales sitios en la zona, hacerles modificar su morfología habitual, o maltratar la fauna y flora.
7. Utilizar, sin su consentimiento, otro fotógrafo o co-fotógrafo, como parte integrante de su foto. (a menos que sea evidente su intranscendencia o involuntariedad).
8. El manipular o cambiar las imágenes.
9. El hacer uso de las fotos, para fines no comerciales, sin citar el nombre del foto-sub al pie, o en el interior de la misma, así como su origen.
10. El hacer uso de las fotos para fines comerciales, sin permiso expreso del foto-sub.
11. Prevaricación en el otorgamiento de puntuaciones.

Artículo 19º : SANCIONES

Los miembros del comité de competición serán los encargados de valorar las infracciones y dictar la sanción preventiva por escrito y notificarla de forma fehaciente.

Según el tipo de infracción, se elevará al comité de Imagen Nacional o al comité de Disciplina Deportiva de la FEDAS.

Se tendrá en cuenta la intencionalidad, mala fe y la reincidencia del infractor.

A título enunciativo pueden ser las siguientes:

A Fotógrafos

1. Amonestación verbal o por escrito.
2. Descalificación de la dispositiva. (a tal efecto, se anotará la letra 'D' en el acta global y clasificación final).
3. Anulación de un número determinado de fotos.
4. Descalificación de la jornada. (se comunicará al secretario del jurado).
5. Descalificación del campeonato. (Se anotará en el acta de la prueba, en observaciones y se comunicará al secretario del jurado).
6. Imposibilidad de participar en campeonatos durante un espacio de tiempo.
7. Imposibilidad de participar en campeonatos a perpetuidad.

A Organizadores

1. Amonestación verbal o por escrito.
2. Anulación del campeonato.
3. Imposibilidad de organizar campeonatos durante un espacio de tiempo.
4. Imposibilidad de organizar campeonatos a perpetuidad.

A los Jueces (individual o colectivamente)

1. Amonestación verbal o por escrito.
2. Anulación del fallo.
3. Pérdida de la condición de jurado en el campeonato.
4. Pérdida de la condición de jurado nacional por un espacio de tiempo.
5. Pérdida del título de jurado foto-sub.

Artículo 20º : RECLAMACIONES

- 20.1 Cualquier reclamación, a excepción del fallo del jurado que es inapelable, deberá realizarse por escrito, hacer un depósito de 50 € Y dirigirla a:

Comité de competición, por cuestiones de índole técnico-deportiva. Hasta 1 hora después que se ocasione el motivo de la reclamación o de haber regresado a puerto.

El secretario del jurado, por errores aritméticos o de transcripción de datos. El fallo en si, es inapelable.

El presidente de la FEDAS, en concepto de Recurso de alzada, cuando se disienta de cualquiera de las resoluciones dictadas, fruto de las dos primeras reclamaciones expuestas.

- 20.2 Los miembros del Dto. de Imagen de la FEDAS se encargará de devolver a los reclamantes la resolución por escrito.

Artículo 21º : SEGURIDAD

- 21.1 Los participantes deben de velar por su propia seguridad. Al presentarse al campeonato debe de tener el título de buceador por lo tanto ya conoce el deporte y sus riesgos.
- 21.2 A los participantes se les informará de las condiciones locales de inmersión y de la existencia de un servicio de intervención rápida, durante la reunión previa al campeonato.
- 21.3 Una embarcación de seguridad con un médico a bordo y que sólo ejerza este cargo, se encontrará en la zona de competición durante el tiempo que dure la prueba.

Artículo 22º : RESPONSABILIDAD

- 22.1 Los participantes son los responsables de su equipo y el que se le otorga en la competición.
- 22.2 La FEDAS y la entidad organizadora de la prueba, estarán exentos de cualquier responsabilidad que hubiere o emane de accidentes deportivos a particulares, participantes, bienes o personas ajenas a la organización.
- 22.3 Los participantes, sólo podrán hacer referencia a la deficiencia técnica del material que se les otorgue, antes del inicio de la competición.

Artículo 23º : REPORTEROS GRÁFICOS

Todos los reporteros gráficos tendrán que estar debidamente acreditados para asistir a los actos oficiales del campeonato.

Fotografiar y filmar un participante durante la prueba, precisará autorización expresa del participante y del comité de competición.
